	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 990 DE 2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ICAYECO 189
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN SUR OCCIDENTE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOSEN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA

CONTRATO DE OBRA No. 1001 DE 2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS MACIZO 2031

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 28/06/2021
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A					

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 47.519.707.260,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/08/2030
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

La interventoría tuvo conocimiento de que el día 5 de febrero de 2022, en horas de la noche se presentó una incursión armada en el municipio de Bolívar -Cauca en donde sujetos del grupo armado del ELN, quienes se identificaron marcando a lo largo de todo el corredor las insignias de dicho grupo, irrumpieron en las instalaciones del CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS MACIZO 2030, en donde se encuentran ubicadas las plantas de concreto, de producción de agregados pétreos y gran parte de la maquinaria destinada a la ejecución del Contrato 1001 de 2021, procediendo con la quema de maquinaria requerida para la ejecución de las obras y asi mismo, amenazando el personal del Contratista que se encontraba en la zona, eventos que, a no dudar, originan una afectación sustancial y adversa al avance del proyecto dado que afecta el cumplimiento de las obligaciones del Contratista relacionadas con el programa de inversión y el cronograma de avance, así como la ejecución de las Intervenciones en sitios críticos.

El contratista informo a esta interventoria que ha puesto en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación para que se adelanten las investigaciones del caso y le brinden la seguridad necesaria. Por otra parte, la Interventoría observa que el contratista ha efectuado todos los actos razonablemente posibles para mitigar y reducir los efectos generados por los eventos adversos, en tanto solicitó acompañamiento del ejército nacional y ha puesto en conocimiento de las autoridades competentes (Fiscalía, Ministerio de Defensa) los hechos ocurridos para que se adelanten las respectivas investigaciones y actuaciones estatales con miras a conjurar la escalada de los mismos, como se evidencia a cotinuacion:

• Comunicación radicada ante Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 06 de febrero de 2022, radicada el 08 de febrero de 2022 con identificación 1-2022-009021 correspondiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Anexo 20 folios

• Solicitud de acompañamiento en la ejecución del contrato 1001 de 2021, Elevada ante El Ejército Nacional de Colombia -Vigésima Novena Brigada, mediante oficio MACIZO 2030-P-000050 de fecha 07 de febrero de 2022, radicado el 08 de febrero de 2022, identificado como BR29 de dicha entidad , en la que informa sobre una incursión armada y el ingreso de presunta guerrilla del ELN a las plantas de concreto y materiales donde se encuentra la maquinaria, con armas de largo alcance, donde rociaron gasolina sobre la maquinaria adscrita al proyecto (adjunta registro fotográfico) Anexo 15folios

• Denuncia Penal – Instaurada ante la Fiscalía General de la Nación mediante oficio MACIZO 2030-P-0050 de fecha 08 de febrero de 2022, radicado CAU-GA-No. 20220100004172 fecha 08 de febrero 2022 - Anexo 34 folios

• Oficio MACIZO 2030-P-0055 de fecha 09 de febrero de 2022, radicado al INSTUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS – mediante el cual se informa a la entidad contratante de las actuaciones del CONSORCIO VIAS Y EQUIPÓS MACIZO 2030, ante las autoridades competentes de Orden Nacional

• Oficio MACIZO 2030-P-0054 de fecha 15 de febrero de 2022, radicado en la Fiscalía 180 Local Direcciones Especializada Contra Las Organizaciones criminales -Popayán fiscalía general de la Nación- mediante el cual el contratista realiza ampliación de denuncia penal por los delitos de terrorismo, daño en bien ajeno, perturbación de la posesión sobre inmuebles, extorsión y amenazas

• Manifestacion Pacifica por la PAZ y la continuidad de la Pavimentacion del Anillo Vial del Macizo Colombiano, realizada el 18 de marzo de 2022 con la presencia de Gobernador de Cauca, Ejercito Nacional, Policia Nacional , Defensoria del Pueblo, Contraloria General de la Republica,Alcaldes de los municipios de Almaguer, La Vega,Santa Rosa, San Sebastian, Bolivar y los respectivos Personeros Municipales, Contratista e Interventoria del Proyecto.

En razon a los hechos expuestos anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría supone la existencia del contrato respecto del cual se debe ejercer la vigilancia y control, esta interventoria en atencion a la solicitud de suspension del contrato de obra a partir del 30 de marzo de 2022 y hasta el 10 de abril de 2022 considera necesaria la suspension del contrato de interventoria por el periodo por el cual estara suspendido el contrato de obra

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

La ejecucion del contrato de interventoria supone la existencia del Contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia , por lo tanto, existe una interdependencia entre el contrato objeto de suspervision y el contrato objeto de interventoria, de manera que en razon a que no es posible continuar con el control integral de todas las actividades inherentes al proyecto establecidas en el contrato de obra, es necesario suspender el contrato de interventoria, por las condiciones manifestadas por el contratista y la interventoria que son de publico conocimiento.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de 3 (Mes) de 2022 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de 4 (Mes) de 2022 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 11 (Día) de 9 (Mes) de 2030 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre:FRANCISCO JAVIER RODRIGEZ GUTIERREZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor - CONSORCIO ICAYECO 189
C.E. 1175476

Firmado digitalmente por CARLOS ABAD RAMIREZ TORO

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: . CARLOS ABAD RAMIREZ TORO
GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1
Matricula Profesional: 17202 24988 CLD
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firmado digitalmente por JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON

Firma
Nombre: Ing. JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:19202-40638 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.